

EVOLUCION HISTORICA DE LA EDUCACION FISICA EN ESPAÑA Y EN EL PAIS VASCO

Javier Granja Pascual
Rosa M^a Sainz Varona

Cuadernos de Sección. Educación 5. (1992), p. 49-67.
ISBN 84-87471-43-9
Donostia: Eusko Ikaskuntza

En España no tienen éxito los intentos de introducir la Educación Física en la escuela. Ni la Ley Moyano de Instrucción Pública (1.857), ni la Ley de Instrucción Primaria de 2 de Junio de 1868 la admiten como disciplina escolar. Habrá que esperar hasta 1879 para que se plantee la obligatoriedad de la Educación Física en la enseñanza, favorecida por la introducción en 1882 del concepto importado de Gimnasia de Sala utilizado para las Escuelas Normales y que promociona la introducción de esta actividad en los centros escolares con la recomendación de actividades al aire libre.

Existen pocos rasgos diferenciadores de la Educación Física impartida en los centros escolares del País Vasco y que siguen, salvo breves momentos históricos, las directrices estatales al respecto.

El desarrollo normativo de criterios autóctonos vascos no se haría realidad hasta que en plena Guerra Civil el Departamento de Justicia y Cultura del Gobierno de Euskadi publicó el decreto de 27-I-1937 que establecía la Educación Física escolar en todo el territorio de Euskadi.

La progresiva especialización de métodos y profesorado ha situado a la Educación Física en el primer plano cultural y educativo, no siendo extraño su papel creciente en una sociedad en la que el cuidado del cuerpo aumenta conforme lo hace la disponibilidad de tiempo libre y la liberación del trabajo.

Spainian Gorputz-Heziketa eskola barruan sartzeko saiakerek ez dute arrakastarik. Publiko Irakaspeneko «Moyano» deritzon Legeak (1857) ezta 1868ko Ekaineko 2ko Lehen Mailako Irakaspeneko Legeak ez dute onartzen eskola diziplina moduan. 1879arte itxaron beharko dugu irakaskuntzan Gorputz-Heziketaren beharrezkotasuna planteiatzeko, Eskola Normaletarako erabili izan den inportatutako Gimnasia-Areto kontzeptuaren sartzegatik lagundua eta ikastetxeetan aktibitate honen sartzea bultzatzen duelarik eguratsean eginiko aktibitateak gomendatuz.

Euskal Herriko ikastetxeetan emandako Gorputz-Heziketaren berezitasun banatzaileak gitxi dira eta aldi historiko laburretan ezik, estatuko norabideak jarraitzen dutenak.

Bertako eritzi euskaldunen garapen arautzailea ez zen errealitate bihurtuko Gerla Zibilean bertan, Euskadiko Gobernuko Zuzentza eta Kultura Sailak, 1937-1-27ko Dekretua argitaratu zuen arte, Euskadiko Lurralde osoan eskol Gorputz-Hezkuntza finkatzen zuelarik.

Metodoen eta irakaslegoaren espezializazio aurreragarriak, Gorputz Hezkuntza lehenbiziko kultural eta hezgarri planean finkatu du, honen gorako zeregina harrigarria ez delarik gizarte honetan, astia izateak eta lanaren askapenak bat datozelarik gorputzaren zaintzeaz.

In Spain the efforts to bring Physical Education (E.F.) to schools have been unsuccessful Neither the Law Moyano of Public Instruction (1857), nor the Law of Primary Instruction, June 2, 1868 admitted it as a school subject. Not until 1879 would Physical Education at schools be taken into consideration, and this was so, because of the introduction in 1882 of the concept brought by Indoor Activities used by the University Schools of teachers (Primary) which promoted the introduction of such activities in the schools with the recommendation of doing open-air activities.

There are a few differential marks in the Physical Education taught at school in the Basque Country and they are always followed, except for some historical events, the rules and advise suggested by the government of the nation.

The development of certain legal regulations created by the government of Basque Country did not become true until during the civil war. The Ministry of Justice and Culture of the Basque Country published the ordinance, January 27, 1937, which established that Physical Education was to be taught in every school in the Basque Country.

The progressive specialization of methods and teachers has gained Physical Education a most important position within Culture and Education, which is nothing out of ordinary owing to the custom that society has been acquiring lately, i.e., body care which gains fans according to enjoying spare time and work liberatization.

1. EVOLUCION HISTORICA DE LA EDUCACION FISICA EN ESPAÑA

El concepto de «Educación Física» no aparece hasta el siglo XVIII y hay que esperar hasta el XIX para que las tendencias médicas, pedagógicas y militares de la Educación Física se consoliden alrededor de los términos Educación Física y Gimnasia.

En España no tienen éxito los intentos de introducir la E.F. en la escuela. Ni la ley Moyano de Instrucción Pública (1.857), ni la ley de Instrucción Primaria de 2 de Junio de 1868 la admiten como disciplina escolar. Habrá que esperar hasta 1879 para que se plantee la obligatoriedad de la E.F. en la enseñanza, favorecida por la introducción en 1882 del concepto importado de Gimnasia de Sala utilizado para las Escuelas Normales y que promueve la introducción de esta actividad en los centros escolares con la recomendación de actividades al aire libre.

En 1883 se crea en Madrid la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica, con un plan de estudios teórico y práctico en el que destaca el papel otorgado a la expresión corporal y dinámica. Desde ese momento se establece la titulación de profesor de Educación Física para poder ejercer pero la escuela madrileña desaparecerá en 1892 por falta de presupuesto.

Entre 1893 y 1895 surge el concepto de «gimnástica higiénica» que debía «propiciar un desarrollo armónico entre las actividades físicas, morales e intelectuales» del individuo. Se crean las cátedras de Gimnástica Higiénica en los institutos (1893) y la necesidad de titulados así como la falta de escuela adecuada produce la aparición de tribunales compuestos por catedráticos de las facultades de Medicina que a partir de este momento desvirtúan el contenido de los estudios acercándolos a los de Medicina. De esta forma, en 1899 se autoriza impartir las clases de Educación Física a los licenciados en Ciencias y en Medicina, eliminando a los profesores propios de Educación Física.

A pesar de que en 1906 se exige tener aprobados los dos primeros cursos de Medicina para poder aspirar al examen de profesor de Gimnástica, se constata un progresivo acercamiento hacia el concepto de Educación Física, y una superación del término Gimnasia, utilizado hasta entonces.

En teoría, la Educación Física en España, a partir de 1894 se encuentra al nivel europeo, pero la falta de unos programas adecuados en las escuelas normales hace que no se cumplan las recomendaciones que se hacen a todos los profesores de Gimnástica y que se basan en los diez grupos de trabajo de la escuela sueca de Ling.

Los vaivenes políticos del final de siglo XIX y primeros años del XX en España, producen una gran indeterminación en el tratamiento de la Educación Física. Así lo observa Andreu Camps, tras el estudio de la dedicación horaria que según la normativa vigente existía para la Educación Física, en constante cambio desde 1894 a 1900.

La creación en 1919 de la Escuela Central de Gimnasia del Ejército en Toledo favorece la formación de los maestros que mediante unos cursos especiales se convertían en profesores de Educación Física de Primera Enseñanza.

La dictadura de Primo de Rivera supone un importante auge para la Educación Física, entendida como preparación militar. Se difunde entre el profesorado la Cartilla de Gimnástica Infantil para Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, importante porque supone la introducción definitiva de la gimnástica en la Primera Enseñanza. También se introduce un nuevo término, Cultura Física, entendida como preparación militar de la juventud para una mejor defensa de la patria.

Además de la notable influencia que la Medicina ejerce sobre la E.F., en este comienzo de siglo se acude también a la incidencia del ejercicio físico sobre las cualidades del espíritu:

«El alma necesita indispensablemente del cuerpo mientras dura su peregrinación en este mundo, pues no puede manifestarse o exteriorizarse en la vida actual, sino por medio de los órganos corporales. Por consiguiente, cuanto más robustez y vigor tenga el cuerpo, cuanto mejor equilibradas estén las funciones orgánicas, con mayor intensidad y viveza podrán manifestarse las cualidades del espíritu». (1)

Importa la Educación Física porque sirve al soporte del alma.

En segundo lugar, la Educación Física «además de fortalecer el cuerpo y vigorizar el temperamento del niño poniéndole en favorables condiciones higiénicas, ha de dar también a todos los miembros la agilidad, destreza y flexibilidad indispensables en las profesiones normales y muy convenientes en las liberales». (2)

La Educación Física se fundamenta en la Higiene y la Gimnasia. La primera es fuente de salud y la segunda «manantial de fuerza». Finalmente, Federico Climent Tener se muestra más favorable a la gimnasia sueca que a la francesa o española, mucho más exigentes para con el niño.

Al principio de siglo, Rufino Blanco y Sánchez en su *Tratado elemental de Pedagogía* defendía criterios similares. La Educación Física se definía como «el desenvolvimiento de las facultades del orden vegetativo y de la facultad loco motriz» (p.85). Se entendía que la E.F. sólo tenía sentido en cuanto pudiese contribuir mejor desarrollo del alma: «Admitido el principio de que toda facultad del hombre es facultad del alma, y teniendo presente que sólo es educable el espíritu, la educación no puede llamarse con propiedad educación física; pero siendo ésta denominación corriente, no hay dificultad en admitirla y usarla en el sentido de perfección de órganos corporales que son necesarios para el ejercicio de algunas facultades del alma». (3)

Se propugna la E. Física dentro del máximo ejercicio al aire libre para conseguir un endurecimiento suficiente del cuerpo que haga tolerable el medio y aumente la resistencia al dolor. Pero la práctica de la gimnasia como ejercicio corporal se rechaza porque «no produce otro bien que el de desarrollar los músculos».

Rufino Blanco y Sánchez distingue entre «ejercicios corporales de carácter educativo» y «Educación Física». Por los primeros se entienden aquellos que tienen por objeto «perfeccionar el organismo humano para darle fuerza, agilidad y salud». Se recomienda al maestro el conocimiento de los siguientes principios:

1º La educación física es posible desde los primeros momentos de la vida.

2º El motor humano transforma en movimiento el calor de las combustiones orgánicas.

3º El ejercicio ordenado de una función requiere el buen estado del órgano correspondiente, así como la función fortifica el órgano; ó de otra manera: el órgano se perfecciona con el ejercicio de la función que le es propia, siempre que el gasto ser reponga por la nutrición.

4º El ejercicio corporal activa las funciones vitales.(1)

5º Los fines inmediatos del ejercicio corporal son, por orden de su importancia, salud, agilidad y fuerza.

6º La falta de ejercicio ahila y el exceso de trabajo desmedra.

7º El niño necesita moverse más que hacer esfuerzos.

8º El mejor ejercicio corporal es el que pone más órganos en actividad.(2)

Por esto, el mejor ejercicio es aquel que pone en actividad mayor número de órganos, ó sea, el que produce un efecto mejor de conjunto.

9º La carrera al aire libre es el tipo de los ejercicios físicos, porque desarrolla la capacidad vital (3)

10º Los juegos al aire libre son la única gimnasia recomendable para niños y adolescentes.

11º El ejercicio físico debe producir placer: ha de ser recreativo. Tiene importancia el placer de los ejercicios, porque la alegría es un tónico y una forma de descanso, y porque el placer del ejercicio evita que los jóvenes busquen placeres perjudiciales.(4)

12º La patinación es el más activo de los ejercicios recreativos y uno de los más completos como variedad de movimiento.

13º El trabajo físico no compensa los gastos del trabajo mental(5); sólo el placer del ejercicio distrae la fatiga cerebral.

14º La fatiga es una y, por tanto, la fatiga que produce un ejercicio no se compensa con otro ejercicio.

15º El ejercicio corporal educativo ha de ser progresivamente aumentado en su intensidad hasta la fatiga (relativa), que exige esfuerzo, sin llegar al agotamiento (fatiga absoluta).

16º El hábito hace al hombre resistente a la fatiga.

17º La fatiga es necesaria en todo ejercicio físico para que sea educativo; pero en todo ejercicio físico debe evitarse:

a) Que los órganos se sobreexciten.

b) Que se produzca el recargo, esto es, la fatiga llevada al extremo.(6)

c) Que se produzca el sobreadiestramiento, pasando, por tanto, del máximo de desarrollo conveniente.

18º La sensación de fatiga es tanto más intensa cuanto más activa es en el ejercicio la intervención de las funciones del cerebro.

19º La secreción cutánea disminuye la facilidad de fatigarse.(7)

20º La presencia de cenizas orgánicas no eliminadas produce auto-intoxicaciones, como la sofocación, las agujetas y los sedimentos de la orina, que denuncian el exceso de fatiga. La intensidad de estos fenómenos está en relación con la cantidad de aquellas cenizas.

21º El mejor regulador de la fatiga es el propio instinto.

22º Los aparatos métricos de la fatiga son el dinamómetro y el ergógrafo.(8)

23º En todo ejercicio muscular la intensidad de la sofocación está en relación directa de la cantidad de fuerza gastada en un tiempo dado.

24º Es necesario tratar al cuerpo con fortaleza, esto es, sin crueldad y sin blandura.(9)

25º «La fortaleza en el trato del cuerpo es la única regla para aplicar a la educación el principio del endurecimiento físico»

(1) Todo órgano en actividad atrae sobre sí mayor cantidad de sangre.

(2) Según el doctor americano Mr. Hartwel, el factor esencial de la educación física es el ejercicio neuro-muscular.

(3) No deben correr juntos los niños de fuerzas desiguales, para evitar la sofocación de los menos ágiles.

(4) El re-crea, esto es crea segunda vez.

El juego recreativo es una actividad que se ejerce sin recargo de trabajo.

(5) El ejercicio mental hace que funcione el cerebro produciendo un gasto de fuerzas.

(6) Se conoce que un ejercicio físico ha sido excesivo en que se produce un insomnio y en que se enturbia la orina.

En las personas débiles cualquier ejercicio físico produce estos efectos.

La limpidez de la orina después del trabajo es señal de haber llegado al adiestramiento.

(7) La desasimilación se cuadruplica en los ejercicios corporales que son fuertes.

(8) El ergógrafo, que fue inventado por Mosso, ha sido perfeccionado por Binet.

(9) La blandura física causa más estragos que una epidemia.

La explicación científica de la mayor parte de estas conclusiones puede verse en «La Fisiología de los ejercicios corporales» (Madrid, 1985) y en «La higiene del ejercicio en los niños y en los jóvenes» (Madrid, 1894), por el Doctor Lagrange, traducidas por D. Ricardo Rubio,

Conforme avanza el siglo, las teorías que unen Educación Física y alma van perdiendo valor en favor de los conceptos de Educación Física, juegos y fisiología.

Richardt Seyfert, en sus Prácticas escolares afirma que «la gimnasia tiene por objeto dos cosas: el desarrollo general del cuerpo y la actividad del mismo. La gimnasia constituye una educación sistemática corporal, y, al mismo tiempo, juego, recreo y compensación para el trabajo mental» (4). «La educación gimnástica debe dar a los movimientos naturales del cuerpo y a sus órganos cada vez más vigor, seguridad, prontitud y belleza, de modo que el cuerpo sea un instrumento útil de la voluntad» (...) «Esto nos indica que la disposición de los ejercicios ha de ser fácil y natural».

Defiende que los ejercicios se realicen en forma de juego para que los niños puedan desarrollar su fantasía y que son preferibles los ejercicios de grupos y en este sentido los más adecuados son el pugilato, la marcha, el juego y la danza, ésta última especialmente adecuada a las niñas: «En este lugar es donde la música debe unirse a la cultura corporal, y donde el compás y el ritmo han de desarrollar su poder educativo» (5)

Como ejemplo de esta concepción, reproducimos algunos ejercicios prácticos, de Fisiología, Higiene y Gimnasia contenidos en el grado preparatorio de los Cursos Graduados Ortiz, editados por Saturnino Calleja en 1931:

Los ejercicios corporales en las escuelas son obligatorios desde el R.D. de 26 de octubre de 1901, ratificado por el de 8 de junio de 1910. No obstante, en las Escuelas Normales seguía sin existir la especialidad de Educación Física.

El R.D. de 18 de junio de 1924 declaró reglamentaria la cartilla gimnástica infantil, redactada por la Escuela Central de Gimnasia del Ejército. En esta escuela se celebran

EJERCICIOS PRÁCTICOS

DE

FISIOLOGÍA, HIGIENE Y GIMNASIA

1 y 2. Que el niño diga o escriba (si sabe) los nombres de varones y hembras que conozca.

3 al 5. Distinguir entre los primeros cuáles son niños, jóvenes y ancianos.

6 al 8. Idem entre las segundas cuáles son niñas, jóvenes o ancianas.

9. *Idem entre cosas que haga con su cuerpo y con su alma.*

10. *Idem la diferencia entre él y un perro o un árbol.*

11. Leer en el grabado de la lección 2.^a las regiones del cuerpo, señalándolos en el suyo o en el de otro alumno.

12 y 13. Idem en el de la 4.^a los órganos del aparato digestivo y circulatorio.

14. Idem en el de la 6.^a los del aparato respiratorio.

15. Idem en el de la 8.^a los huesos principales del esqueleto.

16. Idem en el de la 9.^a los nervios y sus centros (*).

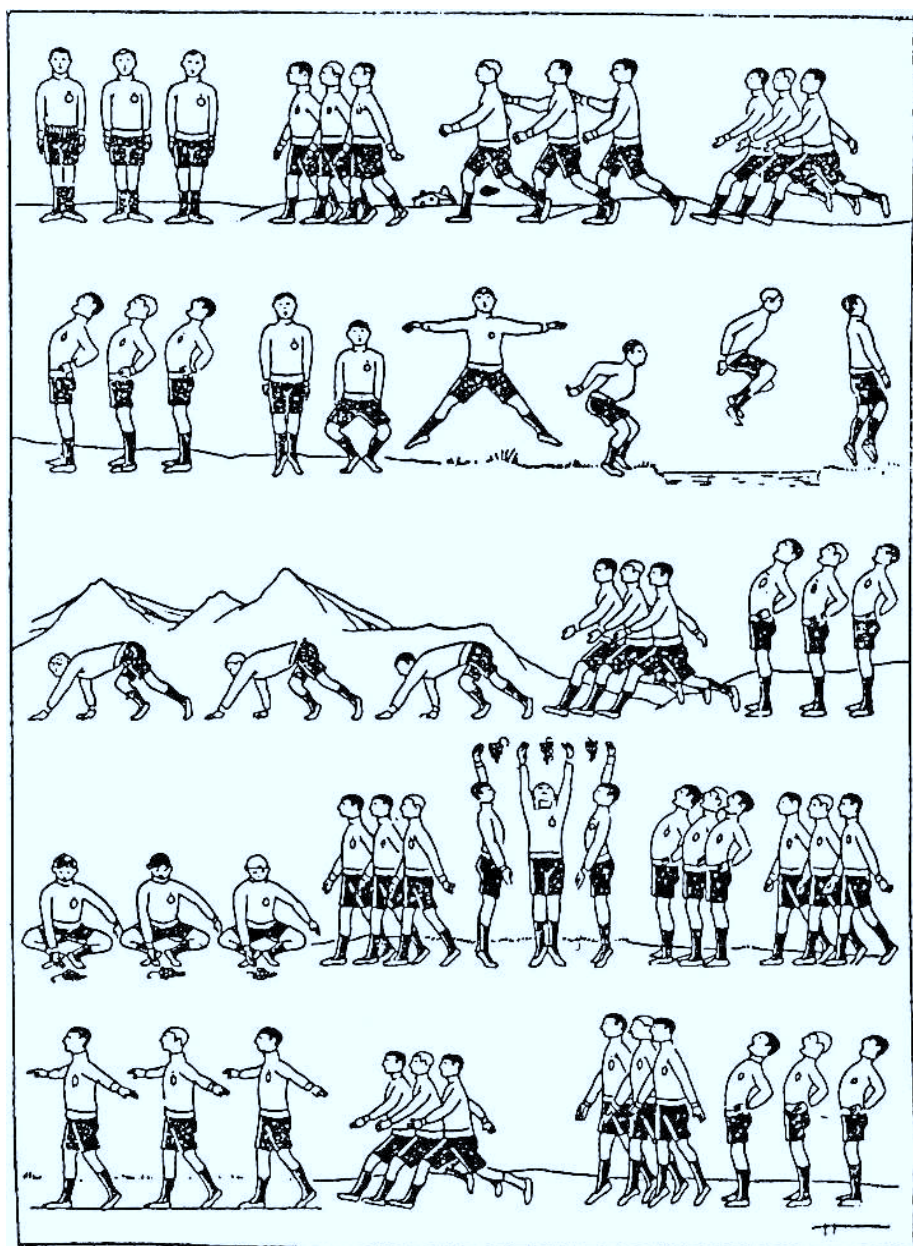
17 al 25. Ejecutar los juegos de *imaginación* que prescribe la Cartilla Gimnástica, interpretando antes el grabado correspondiente, cuyos títulos son: «Excursión para coger uvas», «Una visita a la casa de campo», «En el jardín cogiendo flores» y «Al bosque por leña».

26 al 100. Ejercitar los juegos recreativos titulados: «El moscardón», «La gallina ciega», «Cuatro esquinas», «El ratón y el gato», «El ciego», «El hombre rígido», «La comba», «El correo», «El tren», «Rodar la pelota», «Rodar el aro», «Bailar el peón», «El chito», «El truque o rayuela», «El escondite», «La madre», «Columpiarse», «El tobogán», «El buscapiés», «Juegos en la arena»... interpretando antes el grabado.

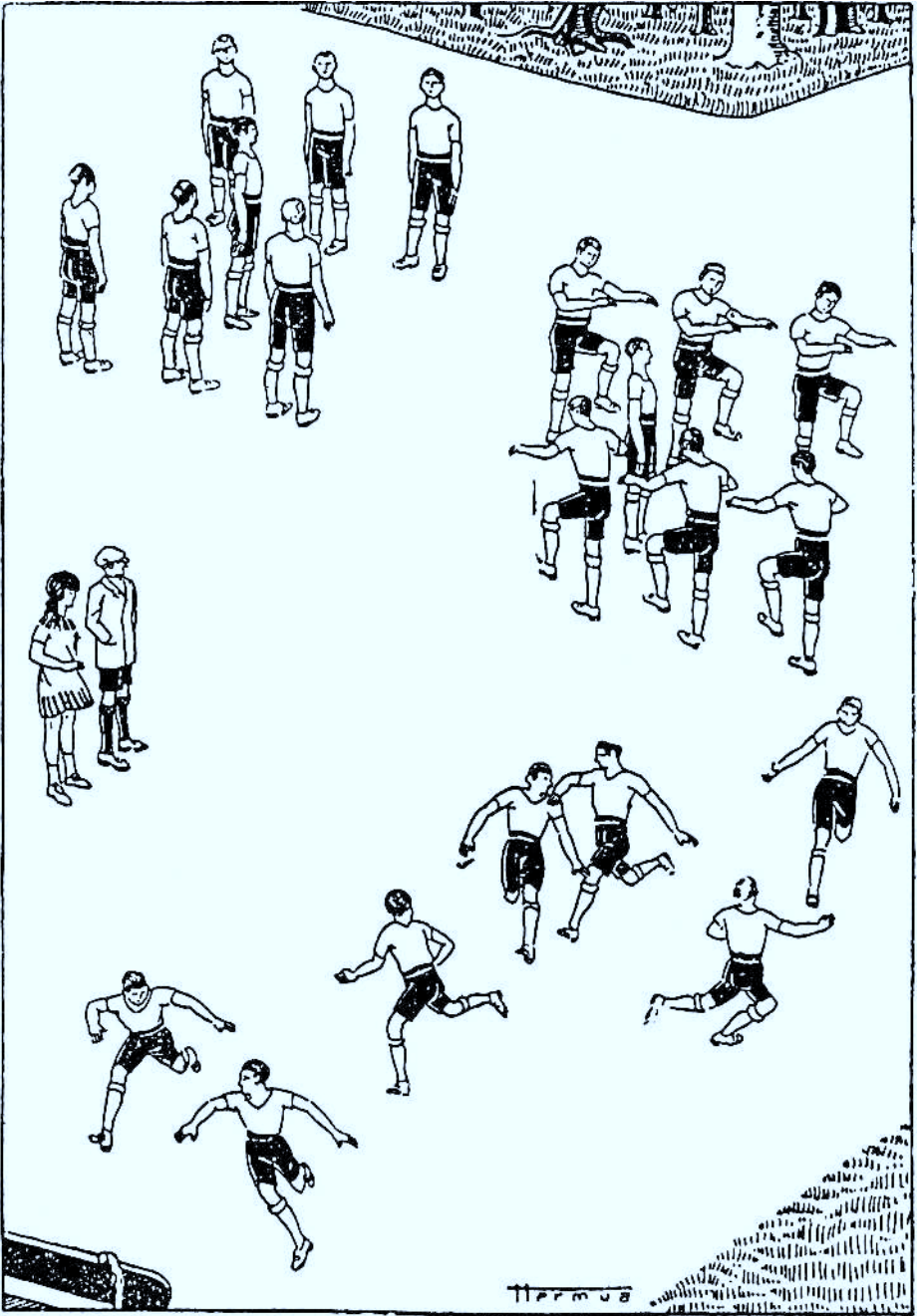
101 al Ejercitar los juegos pedagógicos de la Cartilla Gimnástica oficial que llevan por títulos «Los hijos del Rey», «El vendedor de pájaros» y «El correo».

(*) Adviértase que el pedir en estos ejercicios a los pequeños la lectura de nombres técnicos no significa que los aprendan de memoria, sino únicamente que venzan las dificultades de pronunciación más pedagógicamente que con los trabalenguas sin sentido recomendados por algunos psiquiatras. Nuestro sistema, además de perseguir la misma facilidad de expresión, principalmente, habitúa al párvulo a esos términos que parecen tan raros y difíciles en estudios posteriores si no se han oído o leído antes.

Movimientos y juegos de imaginación



Juegos pedagógicos.-«Cartilla oficial»



cursos para los maestros en 1926, 27 y 29 tras de los cuales se les expide el título de profesor de Educación Física de Primera Enseñanza.

La instauración de la II República española no introduce novedades en la concepción de la E. Física pero sí prohíbe los libros de texto de esta materia y deroga los planes educativos anteriores, entendiéndolo en el plan de estudios republicano de 1934 que no puede ser una asignatura, sino un complemento de los juegos y deportes que se debían desarrollar en los siete años del Bachillerato. Sin duda, la utilización por los fascismos europeos de la Educación Física favoreció esta actitud contraria a la asignatura por parte de los republicanos españoles.

En 1933 se había creado la Escuela de Educación Física dependiente de la Facultad de Medicina de Madrid. Al año siguiente el Reglamento de Escuelas Normales y los programas oficiales de los estudios de magisterio eliminan totalmente de sus estudios la asignatura de E.F.

El triunfo del franquismo favorece la utilización política de la E. F. por semejanza con sus homólogos fascismos europeos. En 1938 se establece la obligatoriedad de la Educación Física en la enseñanza media que pasa a depender de organismos ajenos al Ministerio de Educación. Diferentes títulos capacitan al profesorado para la impartición de clases, pero ninguno de ellos tiene carácter académico. Tras la Guerra civil el estatuto de la Falange y las JONS recoge sus competencias en Educación Física y Deportiva. No obstante los primeros años el profesorado recibía una doble formación: política en las Academias Nacionales «José Antonio» e «Isabel la Católica», mientras que la E.F. era impartida por la Escuela Central de Educación Física de la Facultad de Medicina. A partir de 1943 se forman las Academias Nacionales de Mandos y las Escuelas Provinciales del Frente de Juventudes de las que saldrán los diferentes instructores con una formación premilitar, política y de Educación Física y Deportes, hasta la creación de los I.N.E.F., que supone la profesionalización de la función docente deportiva y la integración en los mismos cuerpos docentes que los existentes para otras asignaturas.

En la postguerra, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física se convierten en una asignatura única. Los profesores que los imparten son los mismos y el Frente de Juventudes actúa de poder político dirigente, obligando a que todos los alumnos de la primera y segunda enseñanza formen parte del mismo. Incluso en 1944 se hace obligatoria la E.F. en la universidad (Decreto de 29-III-1944) con dos horas semanales, al tiempo que en las escuelas de magisterio se exigían 5 horas semanales en cada uno de los tres cursos que formaban la carrera.

La progresiva pérdida de poder por parte del Frente de Juventudes a partir de los años 60 disminuye el componente ideológico de la E.F. que se constituye en materia cada vez más importante dentro del plan de estudios y para cuya enseñanza se exigirán maestros especialistas.

El Frente de Juventudes no se decidirá nunca entre los términos gimnasia, cultura física o educación física y deportes, hasta que la ley de Educación Física de 1961 refuerce el valor educativo de la materia por encima de concepciones militaristas.

El Plan de estudios de magisterio que se fija en la orden de 14 de octubre de 1946, basado en lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 en la que se establecía la obligatoriedad de la E.F. en la enseñanza primaria, muestra la importancia que el nuevo régimen concede a la asignatura. Así, mientras asignaturas como Pedagogía, Psicología o Matemáticas se impartían a razón

de tres horas semanales, la Educación Física y Deportes tenían un horario de cinco horas semanales durante los tres cursos que duraba la carrera.

Se disponía (Orden de 26-II-1947) que la asignatura se ría impartida por profesores especiales, designados por el Ministerio a propuesta de la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, en el caso de los alumnos, mientras que de la enseñanza de las alumnas se encargarían profesores propuestos por la Delegación Nacional de la Sección Femenina. Los programas debían ser redactados por las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y Sección Femenina, con la aprobación del Ministerio. Así se explica que en los programas figuren contenidos sobre «marchas», «campamentos», etc.,.

Siendo los programas comunes para alumnos y alumnas en un principio, muy pronto se separan los contenidos de unos y otros al tiempo que se politizan («la Evaluación Física y la formación del espíritu nacional»). No obstante se aprecia que los programas dedicados a los alumnos y divididos en parte teórica, teóricopráctica y juegos son bastante más completos que los de los alumnas, donde primen las nociones de Fisiología y Anatomía.

A partir del Plan de estudios de 1967 la Educación Física pasa a impartirse a razón de 3 horas semanales como el resto de las asignaturas más importantes y los programas progresan científicamente, ganando terreno la técnica de los deportes así como la psicología y pedagogía aplicables a la Educación Física, en detrimento de las nociones de Anatomía y Fisiología que desaparecen.

Como consecuencia de la ley de Educación Física de 1961 se va instaurando un concepto de Educación Física ligado al deporte en los estudios universitarios y a la formación integral del alumno en los cursos inferiores. La ley General de Educación de 1970 refuerza este sentido.

La creación de la Junta Nacional de Educación Física en 1963 pretende coordinar a los diferentes organismos que intervienen en la E.F. sin conseguirlo. Más positiva es la creación del I.N.E.F. que comienza a funcionar en 1967. La formación de más de 2.500 profesores por el I.N.E.F. en la década de los 70 contribuye a mejorar la imagen de la asignatura y su profesorado dentro del sistema educativo, hasta adquirir los estudios de E.F. rango de licenciatura universitaria. La creación de diferentes centros del I.N.E.F. en las autonomías y la ley del Deporte, así como la creación de especialistas entre los profesores de E.G.B. contribuyen a mejorar cualitativamente la situación de la E.F. en España.

La rápida evolución de los conceptos educativos en el campo de la E.F. precisó de una renovación en los programas de la asignatura en B.U.P. Los contenidos y orientaciones de la asignatura habían sido superados, la incorporación de profesores licenciados y la creación de agregadurías, así como las continuas mejoras en las instalaciones favorecían la renovación de los programas.

Los nuevos programas se proponían como objetivos:

1) Dotar al alumno de cuantos conocimientos, hábitos y destrezas puedan ayudarle a mejorar su calidad de vida.

2) Satisfacer sus necesidades de movimientos desarrollando las capacidades físicas y motrices.

3) Orientarle y ayudarle a conocerse a sí mismo, vivenciando sus posibilidades como individuo aislado y en su entorno social.

4) Instruirle sobre el funcionamiento de su propio cuerpo y sobre los efectos del ejercicio físico sobre el mismo, lo que le llevará a tener conciencia de la relación existente entre algunos aspectos de la salud y la actividad motriz continua.

5) Informar a los alumnos para que puedan ejercer una actitud crítica ante el fenómeno social que hoy represen tan las actividades físico-deportivas en sus aspectos sociológicos, culturales y económicos.

Las disposiciones legislativas generales sobre al E.F. se concretan en dos leyes. En la ley 13/1980 de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, en su artículo 6º establece que la F. Física se debe impartir con carácter obligatorio en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial. La organización y ordenación de esta enseñanza dentro del sistema educativo corresponde al Ministerio de Educación.

La ley 5/1988 de 19 de febrero de la Cultura Física y del Deporte acepta «la singular trascendencia de la actividad física y el deporte en el desarrollo armónico e integral de las personas, en la mejora de la calidad de vida, en la sana utilización del ocio y del tiempo libre y, en definitiva, en la conformación de la cultura de los pueblos».

La Educación Física estará presente en la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se implante con motivo de la Reforma educativa en curso. Incluso se crea un módulo profesional de nivel 3 que ayudará a formar profesionales de la Educación Física de nivel medio. En el B.O.E. de 23-II-90 se establece el módulo de «Actividades físicas y animación deportiva» que otorgará la titulación de «Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva». Enclavado en el sector Servicios, este módulo formará técnicos para la organización del ocio y de algunos deportes profesionales o semiprofesionales. Intervendrá de forma cualificada en actividades deportivas, recreativas, socioculturales y educativas.

La oferta de puestos de trabajo procederá de Ayuntamientos, Diputaciones, Organismos o Entidades dependientes de la Administración Central o de las CC.AA. a través de sus patronatos deportivos, concejalías o consejerías del deporte y juventud, instalaciones polideportivas, competiciones y centros escolares, campañas de deporte para todos, actividades de animación sociocultural, campañas de ocupación de jóvenes, grupos de tercera edad, planes de vacaciones, asociaciones deportivas o recreativas, etc...

En la empresa privada, el técnico en Educación Física y Animación Deportiva se empleará en asociaciones deportivas, hoteles, centros turísticos, organizaciones de ocio y tiempo libre, instalaciones deportivas y de clubs, etc...

El módulo debería tener una duración no inferior a 1.000 horas.

Junto a los avances legislativos y en programas educativos se va imponiendo la progresiva cualificación del profesorado.

La amplia variedad de titulaciones del profesorado de Educación Física ha sido objeto de varias regulaciones con el fin de clasificar la situación del mismo:

-Licenciado en Educación Física (desde el 30-VI-82)

-Diplomado en Educación Física (desde el 30-IX-81)

-Profesores de Educación Física de 3, 2, 1 años de estudio que podrían obtener el título de Diplomado convalidando sus estudios en el I.N.E.F. y podrán obtener la licenciatura tras cursar 4º y 5º.

- Instructores de Educación Física.
- Habilitados en Educación Física.

El B.O.E. de 10-IV-1982 publicaba una orden de 6 de abril sobre convalidación del título de Profesor de Educación Física por los correspondientes a los que se refería el art. 5º del R.D. 790/1981 de 24 de abril.

El R.D. 790/1981 preveía la posibilidad de que los profesores de E.F., Instructores y Maestros Instructores obtuviesen el título de Diplomado en E.F. o licenciado en determinadas condiciones. Esta orden fue anulada por el Tribunal Supremo en sentencia de 31-I-1986. La orden de 23-IV-1987 (BOE 28-IV-87) señalaba de nuevo las condiciones para la convalidación de los títulos de Profesor, Instructor, Instructor General y Maestro Instructor de F.F. Esta orden se completaba con la Resolución de 4-XI-1987 de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dictaban normas complementarias a la orden de 23-IV-87.

Para defender la profesionalidad de los profesores de Educación Física por R.D. 2957/1978 de 3 de noviembre se creaba el Colegio Oficial de Profesores de Educación Física que se proponía como fines, entre otros, la lucha contra el intrusismo profesional y la ordenación de la actividad profesional.

2. EVOLUCION HISTORICA DE LA EDUCACION FISICA EN EL PAIS VASCO

Existen pocos rasgos diferenciadores de la E.F. impartida en los centros escolares del País Vasco y que siguen, salvo breves momentos históricos, las directrices estatales al respecto.

El P. Donosti es el promotor de la generalización del canto, del baile y de la gimnasia rítmica dentro de las Es cuelas Vascas anteriores a la Guerra civil.

El abandono de la gimnasia rítmica en España, excepto en Cataluña, no era compartido por el P. Donosti: «Este cultivar así la canción popular tiene dos ventajas: ejercita la memoria y además adiestra el cuerpo». Sigue las directrices del suizo Jacques Dulcroze y las aplica al País Vasco: «Es indudable que la gimnasia rítmica por excelencia es el baile vasco. Este baile nuestro reúne todas las condiciones más apetecibles de una gimnasia; no solapar el esfuerzo muscular que exige, tan variado, tan apto para conseguir la flexibilidad, gracia y armonía de movimientos corporales, sino principalmente, por la gimnasia espiritual que su ejercicio exige desde un punto de vista rítmico»(6)

Algunos años antes, en 1920, el arquitecto del ayuntamiento de Bilbao, Ricardo Bastida, pronuncia una conferencia en el II Congreso de Estudios Vascos que se celebra en Pamplona. Se hace eco de la consideración en la época de una E.F. más dirigida hacia la Medicina que hacia el Deporte: «Se han abandonado los ejercicios artificiales que obligan a hacer movimientos a los cuales no está acostumbrado el cuerpo, sustituyéndolos por los ejercicios naturales. Los métodos higiénicos han reemplazado a los métodos atléticos. En el fondo, la mejor forma de ejercicio para el niño, es el ejercicio por el juego (la marcha, carreras, barras, balancín, raquetas, baile, la cuerda). Esta gimnasia nacional desarrolla el cuerpo de una manera normal, mientras que los ejercicios violentos (anillas, cuerdas, perchas, paralelas, etc.) deforman e hipertrofian ciertos miembros».

En la misma intervención recomienda que las salas de gimnasia estén separadas del edificio escolar, pues necesitan una gran altura de techo y gran espacio.

La superficie media en planta la estima en 2 a 4 metros cuadrados por alumno. La altura debe ser de 5 a 6 metros. Vestíbulo de entradas, vestuario, local para los aparatos y excusados, para los dos sexos. En el suelo se suele emplear el entarimado o parquet de madera. Las ventanas deben situarse en lo alto de las paredes para colocar el material a lo largo de las mismas,

Algunos años antes que el arquitecto bilbaíno, Pablo de Alzola y Minondo pronunciaba el discurso sobre la Educación Física, Moral y Cívica en las Escuelas Normales y Primarias con motivo de la fiesta escolar de Bilbao celebrada el 28 de noviembre de 1909.

Pablo de Alzola justificaba la Educación Física porque «el hombre fuerte domina mejor sus pasiones que el enfermizo; su voluntad es más firme y la buena salud contribuya a mejorar el carácter» (7)

El concepto que expone de E.Física «consiste también en habitar a los niños a la limpieza del cuerpo y los vestidos; a la amplitud y la gracia de los movimientos; la destreza en los trabajos manuales y la práctica del golpe de vista» (8).

Pablo de Alzola comunica que los ejercicios físicos en las Escuelas de Bilbao se reducen a la clase de Gimnasia instalada en un salón de Berástegui. No es obligatoria, y las horas de 7 a 9 de la mañana resultan extemporáneas, recargando con exceso la labor cotidiana de los asistentes. Alaba el papel de la Asociación Atlética Vizcaína que promueve el deporte entre sus afiliados a falta de medios oficiales que favorezcan el desarrollo corporal. Alaba el papel de los juegos en la E. Física: «El juego de los chicos es la manifestación más espontánea de alegría; así desgastan la energía sobrante de sus cuerpos y todos los tratadistas lo consideran como auxiliar imprescindible del desarrollo físico; descansa el espíritu; es un antídoto para las enfermedades cerebrales y la neurastenia; estimula la sensibilidad, y el buen recreo prepara para el estudio provechoso, siendo absolutamente necesarios los campos de juegos escolares en las urbes populosas, si se ha de contar con generaciones robustas,

Los niños deben jugar también durante los recreos, que deben ser bastante frecuentes y de la longitud necesaria para evitar el recargo intelectual y los deplorables efectos de la aglomeración, harto frecuente en las aulas» (9)

«La acción movilizadora de los juegos es evidente: ofrecen al maestro la mejor oportunidad para conocer a los niños, sorprendiendo sus cualidades, manifestaciones y defectos, para poder influir en ellos. Borran los ensueños peligrosos, disipan la melancolía y los efectos de la precocidad, manteniendo la pureza de las costumbres y el buen humor. Su influjo en la formación del carácter es decisivo: despiertan el amor al peligro, la audacia, la sangre fría y sirven de piedra de toque a la paciencia. El juego es, como afirman los tratadistas, escuela de honradez, por ser descalificado y expulsado el tramposo; de voluntad, por las rápidas resoluciones que exige; de disciplina, porque crea jefes y jerarquías, obligándose a respetar las reglas establecidas, y de solidaridad, porque distribuidos los equipos, se anula el individuo para cooperar al éxito del grupo. Al propio tiempo, los azares del partido enseñan a los triunfantes a no engreírse con la victoria, y a los vencidos a soportar la derrota con resignación, sin dar la menor muestra de molestia, que revelaría un carácter incorrecto». (10)

Pablo de Alzola cree que se debe imitar el sistema educativo francés que ha establecido en las escuelas los ejercicios de gimnasia para ambos sexos y en especial pide que en las Escuelas de Maestros se les prepare para poder desarrollar con las niñas los juegos más apropiados a su sexo.

El desarrollo normativo de criterios autóctonos vascos no se haría realidad hasta que en plena Guerra civil el Departamento de Justicia y Cultura del Gobierno de Euskadi publicó el decreto de 27-I-1937 que establecía la Educación Física Escolar en todo el territorio de Euskadi. Para su implantación se creaba en el Departamento de Cultura la sección de Educación Física Escolar y dependiendo de ella la «Asesoría Técnica de Folklore vasco aplicable a la escuela».

Al mismo tiempo se implantaba la Educación Física Escolar en las Escuelas Normales de Euskadi. Ya en 1936 se había convocado un concurso para cubrir las plazas de instructores de Educación Física Escolar. La brevedad del Gobierno autonómico y la situación de guerra no favoreció el desarrollo de la E.F.

Será ya con el Gobierno Vasco creado tras la restauración democrática cuando de nuevo se dispongan normas legales que favorezcan el marco autónomo de la E.F.

La ley 11/1988 de 29 de junio creaba el Instituto Vasco de Educación Física «al ser cada día más evidente la singular trascendencia y auge que tiene la educación física en los diferentes niveles educativos», no obstante lo cual se adscribía como organismo autónomo al Departamento de Cultura y Turismo y con las funciones destinadas a la formación, especialización y perfeccionamiento de titulados en educación física, al fomento de la investigación, y colaboración con otros entes que incidan en la formación de técnicos deportivos.

Poco después el decreto 160/1990 de 5 de junio sobre deporte escolar desarrollaba los principios contenidos en la ley 5/1988 orientados a «la educación integral del niño y el desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores y a una práctica polideportiva no orientada exclusivamente a la competición».

Además se pretende evitar la doble competición escolar y federada permitiendo hasta los 14 años únicamente competiciones escolares y limitando su ámbito territorial para promover una mayor participación. Así pues, hasta los 14 años se organiza la práctica del deporte a través de los centros escolares.

También se garantiza la participación de todos los sectores implicados en la elaboración de los programas de deporte escolar, dejando amplias facultades de elaboración, desarrollo y ejecución de dichos programas a las diputaciones forales, como reconoce el art. 7.b.6. de la ley de Territorios Históricos.

En el artículo 1º se considera deporte escolar «toda actividad físico-deportiva realizada por escolares en período de tiempo no lectivo desde su incorporación al sistema educativo hasta la finalización del período de escolarización no universitaria.»

Se tiende a una educación polideportiva incluyendo prácticas competitivas y no competitivas de carácter formativo.

No ha sido menor el esfuerzo de introducir profesorado especializado en la E.G.B. como lo demuestran los sucesivos cursos de Formación Básica y Especialización para profesores de E.G.B. convocados.

En suma, la progresiva especialización de métodos y profesorado ha situado a

la E.F. en el primer plano cultural y educativo, no siendo extraño su papel creciente en una sociedad en la que el cuidado del cuerpo aumenta conforme lo hace la disponibilidad de tiempo libre y la liberación del trabajo.

INDICE DE NOTAS

- (1) CLIMENT, Federico. *Educación de los niños*. Manuales Gallach. Barcelona, (SD.) Pág. 12
- (2) *Idem*, pág 13-14
- (3) BLANCO Y SANCHEZ, Rufino. *Tratado elemental de Pedagogía*. .5ª edic. Madrid. Tip. de la Rev. de Arch. Bibl. y Museos. 1912, pág. 85.
- (4) SEYFERT, Richardt. *Prácticas escolares*. 2ª edic. Edit. Labor. Barcelona, 1929. Pág. 178
- (5) *Idem*, pág 179
- (6) ARRIEN, Gregorio. *La generación del exilio*. Ed. Onura. Pág. 103.
- (7) ALZOLA Y MINONDO, Pablo de, *La Educación Física, Moral y Cívica en las Escuelas Normales y Primarias*. T. IX de la colección de Discursos y Mociones del autor. Bilbao, 1909, pág. 15.
- (8) *Idem*, pág. 16
- (9) *Idem*, pág 15-16
- (10) *Idem*, pág. 16-17